

## **METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La presente metodología establece el procedimiento de evaluación en el proceso de selección de los aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana, cumpliendo con los principios de ética, moralidad, certeza, transparencia, credibilidad e imparcialidad; observando lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción XLII, del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California y por la fracción II, del artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

Todos los expedientes serán revisados para asegurar que cumplan los requisitos establecidos tanto en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, como por la Convocatoria para la Integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California, los cuales son los siguientes:

**Tabla No.1**

Requisitos para aspirantes de carácter técnico y honorífico

<b>Requisitos para aspirantes de carácter:</b>			
<b>Técnico</b>	Documentación probatoria	<b>Honorífico</b>	Documentación probatoria
Ser ciudadana o ciudadano mexicano, y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;	Acta de nacimiento, credencial de elector o documento idóneo.		
Haber residido en el municipio que se postula durante los diez años anteriores al día de la designación;	Carta de residencia expedida por la autoridad municipal.	Notorio arraigo en el Estado;	Carta bajo protesta de decir verdad
Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción	Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como en su caso, el listado de las publicaciones que tenga en las materias contenidas en esta convocatoria. Por ningún motivo, se recibirán impresos de las publicaciones.	Contar con experiencia en alguna de las siguientes materias, transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción, valores o ética;	Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como en su caso, el listado de las publicaciones que tenga en las materias contenidas en esta convocatoria. Por ningún motivo, se recibirán impresos de las publicaciones.
Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;	Acta de nacimiento, credencial de elector o documento idóneo.	Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;	Acta de nacimiento, credencial de elector o documento idóneo.

<p>Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad.</p>
<p>Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;</p>	<p>Formato descargable en la página: <a href="http://tresdetres.mx/#/publica_tu_3de3">http://tresdetres.mx/#/publica_tu_3de3</a></p>	<p>Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;</p>	<p>Formato descargable en la página: <a href="http://tresdetres.mx/#/publica_tu_3de3">http://tresdetres.mx/#/publica_tu_3de3</a></p>
<p>No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y Organismos Públicos Autónomos, así como titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y Organismos Públicos Autónomos, así como titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la selección.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad.</p>
<p>Carta de aceptación a la postulación de aspirante, en la que se manifieste el carácter técnico con el que participa a integrar el Comité de Participación Ciudadana.</p>	<p>Carta de aceptación a la postulación de aspirante de carácter técnico.</p>	<p>Carta de aceptación a la postulación de aspirante, en la que se manifieste el carácter honorífico con el que participa a integrar el Comité de Participación Ciudadana</p>	<p>Carta de aceptación a la postulación de aspirante de carácter honorífico.</p>
<p>Carta de exposición de motivos donde señale las razones por las cuales considera que la postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el</p>	<p>Escrito libre máximo cinco mil caracteres.</p>	<p>Carta de exposición de motivos donde señale las razones por las cuales considera que la postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el</p>	<p>Escrito libre máximo cinco mil caracteres.</p>

Comité de Participación Ciudadana, con carácter técnico.		Comité de Participación Ciudadana, con carácter honorífico.	
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;	Copia simple de certificado de estudios y título de licenciatura.		
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político, durante los tres años anteriores al día de la designación;	Carta bajo protesta de decir verdad.		
No haber sido candidato a algún cargo de elección popular, o afiliado a algún partido político durante los tres años anteriores al día de la designación;	Carta bajo protesta de decir verdad.		
Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción;	Carta bajo protesta de decir verdad.		
Las demás que determinen las Leyes.			

La metodología se compone de cuatro módulos de evaluación, en donde cada uno de ellos cuenta con un porcentaje asignado en base al criterio definido por los integrantes de la Comisión de Selección, que en su conjunto suman el 100%. A su vez, cada uno de los módulos se encuentra subdividido con los principales conceptos a evaluar de acuerdo a las siguientes:

**TABLA No. 2**  
**Asignación de porcentajes por módulo**

<b>MÓDULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Primero</b>	Currículum Vitae	35%
<b>Segundo</b>	Exposición de Motivos	10%
<b>Tercero</b>	Criterios	15%
<b>Cuarto</b>	Entrevista	40%

**TABLA No. 3**

**Subdivisión del módulo primero**

**Currículum Vitae**

<b>CONCEPTOS A EVALUAR</b>	<b>PORCENTAJE</b>
a) Preparación profesional con carreras afines al conocimiento de leyes y actos de fiscalización de recursos	10%
b) Experiencia laboral en temas afines al conocimiento de leyes y actos de fiscalización	15%
c) Uso y manejo de tecnologías de la información	10%

El primer módulo denominado currículum vitae tiene asignado un 35% de la evaluación, por tratarse de la preparación académica y experiencia laboral, pretendiendo de tal manera, que se garantice la inclusión de los perfiles con mayor afinidad a la materia, ponderando la experiencia relacionada con el combate a la corrupción, temas de fiscalización y conocimiento de la legislación respectiva. Por otra parte, es importante contar con el conocimiento de manejo de tecnologías de la información, ya que serán sin duda, una herramienta fundamental para la participación ciudadana activa.

**TABLA No. 4**

**Subdivisión del módulo segundo**

**Exposición de motivos**

<b>CONCEPTOS A EVALUAR</b>	<b>PORCENTAJE</b>
a) Justificación de pertenencia	2%
b) Propuestas y/o aportaciones congruentes	5%
c) Compromiso con el Sistema Estatal Anticorrupción	3%

El segundo módulo denominado exposición de motivos, representa un 10% de la evaluación, destaca dentro de los tópicos a evaluar con mayor importancia, las propuestas y/o aportaciones congruentes con el Sistema Estatal Anticorrupción que se realicen por parte de los aspirantes. Esto está soportado en la premisa de que los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, serán factores de optimización y perfeccionamiento del propio sistema.

**TABLA No. 5**

**Subdivisión del módulo tercero**

**Criterios**

<b>CONCEPTOS A EVALUAR</b>	<b>PORCENTAJE</b>
a) Dominio del tema o temas	5%
b) Experiencia en el tema o temas	5%
c) Calidad de las aportaciones en el tema o temas	5%

El tercer módulo denominado criterios representa un 15% de la evaluación, permite a los integrantes de la Comisión de Selección conocer sobre el dominio que cada uno de los aspirantes presenta en su exposición, la experiencia en dicho tema, así como las propuestas y/o aportaciones de calidad sobre el criterio o criterios que está exponiendo.

**TABLA No. 6**

**Subdivisión del módulo cuarto**

**Entrevista**

<b>CONCEPTOS A EVALUAR</b>	<b>PORCENTAJE</b>
a) Exposición del aspirante sobre el o los criterios establecidos en el segundo módulo	15%
b) Ronda de preguntas relacionadas con la exposición anterior	5%
c) Ronda de preguntas relacionadas con su currículum vitae	10%
d) Ronda de preguntas relacionadas con la exposición de motivos	5%
e) Conocimiento de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción	5%

El cuarto módulo denominado entrevista, es el de mayor peso, con un 40%, tendrá como propósito conocer de manera directa la visión que tiene el aspirante del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California y en particular, de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como disipar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del aspirante. En este módulo se califican tanto la exposición y conocimiento del tema, como las respuestas a las rondas de preguntas, las cuales giran en torno a los módulos 1 y 2 de la presente metodología. Las entrevistas se llevarán a cabo en las sedes y horarios establecidos en el cronograma, en forma individual, misma que será transmitida en forma simultánea por internet.

Es importante señalar que el aspirante deberá notificar a la Comisión de Selección setenta y dos horas antes de su entrevista, el criterio o criterios que selecciona para su exposición,

la cual no excederá de quince minutos, continuando con un diálogo del aspirante con los integrantes de la Comisión de la Selección. El tiempo de duración de cada entrevista será aproximadamente de sesenta minutos.

Las personas interesadas en participar con preguntas para los aspirantes, deberán enviarlas al correo electrónico [comisiondeseleccionbc@gmail.com](mailto:comisiondeseleccionbc@gmail.com), en donde deberán proporcionar nombre completo de quien o quienes las formulen, correo electrónico, así como número telefónico en donde pueda o puedan ser localizados, setenta y dos horas antes del inicio de la primera entrevista, las cuales podrán ser consideradas por la Comisión de Selección.

Con fundamento en el inciso e), de la fracción II, del artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, se abrirá una sesión pública, para recibir opiniones de la sociedad sobre los aspirantes.

La relevancia de esta etapa radica en que representa un extracto de las tres anteriores y en ella el aspirante podrá exponer de forma presencial las motivaciones de su participación, así como sus aptitudes y capacidades, pero, sobre todo, su compromiso y conocimiento con el combate a la corrupción.

Los integrantes de la Comisión de Selección evaluarán a los aspirantes con el instrumento denominado ficha de evaluación, donde a cada concepto a evaluar se le asigna un peso determinado de conformidad con la siguiente:

**TABLA No. 7**

**Tabla de valoración**

Valor	Porcentaje correspondiente				
	15%	10%	5%	3%	2%
1.- Excelente	15	10	5	3	2
2. Muy bueno	12	8	4	2.4	1.6
3. Bueno	9	6	3	1.8	1.2
4. Suficiente	6	4	2	1.2	0.8
5. Insuficiente	3	2	1	0.6	0.4

Una vez concluido lo anterior, la Comisión de Selección en pleno realizará la sumatoria de los porcentajes obtenidos de las fichas de evaluación de los aspirantes de carácter técnico, integrando una lista de hasta cinco aspirantes mejor calificados por municipio y ordenándolos de forma decreciente. En los mismos términos se realizará una lista de hasta diez aspirantes para ocupar el cargo de honorífico.

Si en la integración de las listas mencionadas en el párrafo anterior, alguno de los integrantes de la Comisión de Selección, tuviera empate en los porcentajes obtenidos por los aspirantes que le genere una cantidad igual o superior a la establecida en el párrafo anterior, éste deberá tomar como parámetro de desempate los porcentajes que ellos hayan

obtenido en la evaluación del primer módulo; de subsistir, se tomará la evaluación del segundo módulo, y así en forma subsecuente hasta lograr el desempate.

Paso siguiente, se realizará un cotejo entre las listas de la misma categoría, para identificar aquellos aspirantes con el mayor número de coincidencias; esto es, dos por cada municipio que conforma el Estado y cinco integrantes honoríficos.

Si en las coincidencias de los aspirantes se genera un número superior a los que se requiere para conformar a los dos integrantes técnicos por municipio y/o a los cinco integrantes honoríficos, los integrantes de la Comisión de Selección procederán a revisar las fichas de evaluación de los aspirantes empatados y tomarán como parámetro de desempate los porcentajes que ellos hayan obtenido en la evaluación del primer módulo; procediendo nuevamente a cotejar las coincidencias; de subsistir, se tomará la evaluación del segundo módulo, y así en forma subsecuente hasta lograr el desempate.

Una vez definidos los quince integrantes, se procederá a la asignación de los periodos de ejercicio que les correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, para lo cual cada integrante de la Comisión de Selección propondrá de acuerdo a los porcentajes obtenidos en las fichas de evaluación, a los primeros tres ciudadanos para ocupar el cargo de cinco años, mismos que se someterán bajo las reglas establecidas para las coincidencias y desempates descritas con anterioridad y una vez designados deberán ser eliminados de la lista; posteriormente se procederá con la designación de los ocuparán el cargo por cuatro años y así en forma sucesiva hasta completar la periodicidad establecida en el transitorio citado.

En caso de que no se hubieren registrado al menos dos aspirantes que cumplan con los requisitos para formar parte del Comité de Participación Ciudadana, de alguno o algunos de los cinco municipios que conforman el Estado, la Comisión de Selección emitirá una nueva convocatoria exclusiva para el municipio o municipios que encuadre en este supuesto.

Con fundamento en el inciso f), de la fracción II del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción de Baja California así como lo establecido en la Convocatoria Para la Integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California, la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana en sesión pública, con el voto de la mayoría de sus integrantes, definirá la lista de seleccionados para integrar el Comité de Participación Ciudadana, así como la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde, misma que será remitida al Pleno de la Legislatura del Estado.

### **Mexicali, Baja California**

**Once de mayo de dos mil dieciocho.**

**Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo.**

**Rúbrica.**

**Mtro. Enrique Alberto Gómez Llanos León.**

**Rúbrica.**

**Mtro. Jesús Esteban Castro Rojas.**

**Rúbrica.**

**Mtra María Luisa Walther Cuevas.**

**Rúbrica.**

**Dra. Yolanda Sosa y Silva García.**

**Rúbrica.**